TIPO DE ACTO CONTRACTUAL PRORROGA No.001	CONTRATO DE: OBRA	NUMERO: 054-2025	FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL UNIDADES SANITARIAS RICAURTE **Nit:** 902.002.252-0
R.L	FREDY PADROZA CAICEDO C.C 1.070.596.990 de Girardot
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($1.300.388.616) M/CTE
VALOR ADICION No. 001	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($1.300.388.616) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
PRORROGA NÚMERO. 001	MESES (02) Y QUINCE 15 DIAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 72 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – EPC – CI – 009 – 2025, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P.
FECHA ACTA DE INICIO	05 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA N°001:	19 DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber: **STEPHANNI CAROLINA OLAYA JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.069.174.702 del municipio de Ricaurte (Cundinamarca), actuando en calidad de Gerente y ordenadora del gasto de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S E.S.P., ALCARI S.A.S. E.S.P.** identificada con Nit 900639486-4, nombrada a través de Acta de

Asamblea general extraordinaria de Accionistas No. 004 del 16 de septiembre de 2024 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **ALCARI S.A.S. E.S.P** y por la otra, la UNIÓN TEMPORAL UNIDADES SANITARIAS RICAURTE, Nit 902.002.252-0 representada legalmente por el señor **FREDY PADROZA CAICEDO,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.070.596.990 de Girardot y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 001 **AL CONTRATO DE OBRA Nº 054-2025,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre la UNIÓN TEMPORAL UNIDADES SANITARIAS RICAURTE, Nit 902.002.252-0 representada legalmente por el señor **FREDY PADROZA CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía No 1.023. 1.070.596.990 de Girardot y **ALCARI S.A.S. E.S.P** se celebró Contrato de PRESTACIÓN DE OBRA No. 054-2025 cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE 72 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – EPC – CI – 009 – 2025, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA E.S.P., Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P."** de fecha 13 de Noviembre de 2025 por valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($1.300.388.616) M/CTE. **2)** Que el contrato en referencia tuvo inicio el día **13** de noviembre de 2025. **3)** Que de conformidad con el acta de inicio el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **4)** Que, mediante solicitud del 01 de Septiembre de 2026, el Profesional Universitario Área Técnica - Operativa en calidad de supervisor del contrato justifica la necesidad de prorrogar el contrato suscrito, de conformidad con los argumentos expuestos en el acta, la cual hace parte integral del expediente contractual. **5).** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.4 del capítulo IV de la parte I del Manual de Contratación, Vigilancia, Control y Régimen Sancionatorio Contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Acueducto del Municipio de Ricaurte S.A.S. E.S.P. "ALCARI S.A.S E.S.P." en lo referente a las prórrogas de los contratos establece que las mismas no tendrán topes o limitantes, y podrán hacerse por el término que sea necesario para cumplir cabalmente el objeto del contrato, previo concepto del supervisor o interventor del contrato.**6)** Que el ordenador del gasto atendiendo la solicitud y justificación presentada por el supervisor del contrato, da viabilidad a la prórroga del contrato de obra. **7)** Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes proceden de común acuerdo en suscribir la presente PRORROGA No.001 en virtud de ello, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR** el plazo del Contrato de OBRA No. 054 - 2025, estipulado en la cláusula octava, el cual quedará así: **CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El contrato de Obra se realizará por plazo de ejecución de SEIS (6) MESES más la prórroga de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS para un total de **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicialmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:**

El CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia y valor de las garantías de que trata la cláusula decima del Contrato de Obra No. 054 de 2025, en los términos de la presente prorroga. **CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente PRORROGA No.001 se considera perfeccionada con la suscripción de esta por las partes. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de OBRA No. 054 de 2025 no modificadas por la presente PRORROGA No.001, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

Se firma en Ricaurte, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre del año 2026.

EL CONTRATANTE,

STEPHANNI CAROLINA OLAYA JIMÉNEZ
Gerente - ALCARI S.A.S E.S.P

EL CONTRATISTA.

UNIÓN TEMPORAL UNIDADES SANITARIAS RICAURTE
Nit. 902002252-0
R.L FREDY PADROZA CAICEDO
C.C. 1.070.596.990 de Girardot

EL SUPERVISOR,

MARTIN DAVID ALVAREZ ROBLEDO
Profesional Universitario Área Técnica

Proyecto: *Luisa Fernanda Cubillos Sánchez*
Asesora jurídica Externa – Contratación